

Ordenanza N° 770/2001

Shasenkamp, 07 de Abril/2001

Visto:

Sea presentación realizada por la Señora Leonor Gelia Zaballa en su carácter de única heredera de Zaballa.

y Considerando:

Que es titular de un inmueble de 25 metros sobre calle Mendoza y 25 metros sobre calle Roca según croquis confeccionado por el agrimensor Alejandro Fontanetto, de donde surge la existencia de tres Lotes.

Que la Señora Zaballa ofrece al Municipio dos (2) Lotes (N° 1 y 3) a cambio que el Municipio Dé por canceladas todas las tasas Municipales; B) Se haga cargo de los Impuestos Inmobiliarios; C) Que la Municipalidad se haga cargo de los Gastos de Mensura (cada Lote), los gastos del Juicio Sucesorio que asciende a la suma de \$ 450.-, y la escrituración de los inmuebles que se estima en \$ 300.-.

Que se trata de una oferta conveniente para el Municipio, que podría disponer de dos (2) terrenos en una inmejorable ubicación.

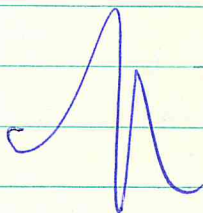
Que esto permite el recupero del pago de Tasas Municipales.

Por Ello:

La Honorable Junta de Fomento de Shasenkamp sanciona con fuerza de:

Ordenanza

- Art. 1º) Aceptase la propuesta de la Señora Leonarda Gelia Zaballa, de cesión al Municipio de los Lotes N° 1 y 3, según croquis que forma parte de la presente como anexo 1, en las condiciones propuestas en los considerandos de esta Cédula.
- Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a cumplimentar lo dispuesto en el Art. 1º)
- Art. 3º) Regístrese, publíquese, archívese.



HUGO A. RUIZ MORENO  
Secretari



CARLOS D. BATTISTI  
INTENDENTE